



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000258 DE 2018

20 JUN 2018

“Por la cual se extingue una obligación pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se ordena un reintegro”

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Resolución No. 0003 del 4 de enero de 2000 modificada por la Resolución No. 000036 del 1º de febrero de 2011, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 de 1997 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.013811 del 05 de enero de 1987, modificada mediante Resolución No.014390 del 02 de julio de 1987, el extinto Instituto de Mercadeo Agropecuario “IDEMA”, reconoció y ordenó pagar una pensión de jubilación a favor de la Señora ROSA TORRES DE ZAPATA identificada con la Cédula de Ciudadanía No.22.153.519, a partir del 1 de enero de 1987, en cuantía inicial de \$67.334,73 cts.

Que mediante Resolución No.004836 del 26 de abril de 1999, el Seguro Social reconoció a favor de la Señora ROSA TORRES DE ZAPATA, una pensión de vejez de carácter compartida, a partir del 19 de enero de 1999 en cuantía inicial de \$615.563.

Que mediante Resolución No.00214 del 26 de julio de 1999, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en asunción del pasivo pensional del liquidado IDEMA y como consecuencia del reconocimiento de la pensión de vejez por parte del Seguro Social, modificó el monto de la mesada pensional de la Señora ROSA TORRES DE ZAPATA, a la suma de \$227.941 para el año 1999, prestación que para el año 2018 asciende a la suma de \$606.545, más un ajuste por salud por valor de \$209.416.

Que mediante oficio recibido con el Radicado No.20183130086542 del 24 de abril de 2018, Colpensiones aportó copia de la Resolución SUB 106195 del 20 de abril de 2018, por la cual reliquidó la mesada pensional de la Señora ROSA TORRES DE ZAPATA, a partir del 26 de febrero de 2015, en los siguientes términos y cuantías:

AÑO	Valor Mesada Colpensiones
2015	1.943.657
2016	2.075.243
2017	2.194.569
2018	2.284.327
Total mayor valor retro patrono desde el 26/02/2015 al 30/04/2018	23.466.888

AD2

ge PA

Continuación de la resolución "Por la cual se extingue una obligación pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se ordena un reintegro"

Que de acuerdo con la reliquidación correspondiente, Colpensiones reconoció un retroactivo patronal por valor de \$23.466.888, correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de febrero de 2015 al 30 de abril de 2018, dicho retroactivo fue girado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto por el acto administrativo expedido por Colpensiones, pago verificado por este Ministerio según constancias obrantes en la carpeta pensional; igualmente se dispuso que la prestación ingresaría en la nómina de mayo de 2018, lo que indica que a partir de esta fecha la Señora ROSA TORRES DE ZAPATA viene percibiendo de parte de Colpensiones, el nuevo monto de mesada pensional.

Que de acuerdo con lo expuesto, se cumplió la aludida condición resolutoria y en tal virtud, Colpensiones subrogó la obligación pensional en forma total dado que la cuantía de la reliquidación de la pensión de vejez reconocida por dicha entidad es superior a la que viene pagando el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en consecuencia se debe declarar la extinción de la obligación pensional concedida a la Señora ROSA TORRES DE ZAPATA y de todas las obligaciones inherentes a este derecho, con efectos a partir del 26 de febrero de 2015, fecha de efectividad de la pensión de vejez por parte de Colpensiones.

Que teniendo en cuenta que la obligación pensional de este Ministerio se extinguió desde el 26 de febrero de 2015, se hace procedente determinar el valor cancelado por este Ministerio por concepto de mesadas pensionales desde esta fecha hasta el 30 de mayo de 2018, para posteriormente descontar el valor girado por Colpensiones y así determinar el mayor valor a cargo del pensionado.

AÑO	MESADA MADR RES 00214 / 1999	NUMERO MESADAS	MAYOR VALOR PAGADO
2015	516.090	5 D 12 M	6.279.095
2016	551.029	14	7.714.406
2017	582.713	14	8.157.982
2018	606.545	5	3.032.725
Total mayor valor pagado por el MADR por el periodo comprendido entre el 26 de febrero de 2015 hasta el 30 de mayo de 2018.			25.184.208
Menos Retroactivo Girado por Colpensiones Res SUB 106195/2018			23.466.888
Valor a cargo de la Pensionada			1.717.320

Que teniendo en cuenta el mayor valor pagado por este Ministerio y con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Nacional, la señora ROSA TORRES DE ZAPATA, deberá reintegrar en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de \$1.717.320 correspondiente al mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por el periodo comprendido desde el 26 de febrero de 2015 al 30 de mayo de 2018, incluyendo las mesadas adicionales y todos los demás mayores valores que eventualmente haya recibido o llegare a recibir por concepto de percepción de doble mesada pensional, que constituyan un mayor valor pagado, por medio de





Continuación de la resolución "Por la cual se extingue una obligación pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se ordena un reintegro"

consignación a orden de la Dirección del Tesoro Nacional en el Banco de la Republica, Cuenta No.61011110, código 176, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

Que por lo expuesto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural declarará la extinción de la obligación pensional a su cargo a partir del 26 de febrero de 2015.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la extinción de la obligación pensional que venía pagando el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de las obligaciones inherentes a este derecho, a la Señora ROSA TORRES DE ZAPATA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.22.153.519, teniendo en cuenta el cumplimiento de la condición resolutoria y la consiguiente subrogación total de la obligación por parte de Colpensiones desde el 26 de febrero de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a la Señora ROSA TORRES DE ZAPATA, que efectúe el reintegro en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$1.717.320, por medio de consignación a orden de la Dirección del Tesoro Nacional en el Banco de la Republica, Cuenta No.61011110, código 176, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acto Administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 20 JUN 2018


ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Secretaria General (E)

Elaboró: Ruben Arango
Revisó: Rafael Prieto / Olga Rodríguez
Aprobó: Consuelo Nuñez



